

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2011-MPCP

Pucallpa, 10 7 FEB 2011

VISTO:

El Expediente Externo N° 02788-2011 del 25/01/11; que contiene: Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2010-MPCP de fecha 04/03/10, Carta N° 006-2011-CJPC&ASOC de fecha 20/01/11, Carta N° 011-2011-NOA-SUP.MER.MIN de fecha 24/01/2011; Informe N° 0059-2011-MPCP-GM-GIO-SGOSLA del 27/01/2011 y Proveído N° 258-MPCP-GIO/OAL del 28/01/2011.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 04/03/2010 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2010-MPCP celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la contratista "CONSORCIO JPC & ASOCIADOS" para ejecutar la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MINORISTA DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" por un monto de S/ 15'164,276.03 (Quince Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis con 003/100 Nuevos Soles) sin I.G.V. con plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendario.

Que, con Carta N° 006-2011-CJPC&ASOC del 20/01/2011, la contratista "CONSORCIO JPC & ASOCIADOS", solicita Ampliación de Plazo N° 14 por Un (01) día calendario, sustentando su pedido en la causal común de caso fortuito o fuerza mayor generado por la PRECIPITACIÓN PLUVIAL producido en la zona el día 08/01/2011, por lo que es imposible continuar con los trabajos de movimiento de tierras, vaciados de concreto y asentado de ladrillo, a su vez no es posible el traslado de personal y materiales a la Obra, y no se ha ejecutado en el tiempo previsto las Partidas: 01 SUPERESTRUCTURA, 01.02.01 Trazo, niveles y replanteo con vallas aisladas; 01.03.04 Relleno compactado con material de préstamo; 01.03.05 Excavación de zanjas para zapatas, cimientos y vigas de cimentación; 01.05.01.01 Concreto f'c=210 kg/cm2 Zapatas; 01.05.01.02 Encofrado y desencofrado de zapatas; 01.05.01.03 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 zapatas; 01.05.03.01 Concreto en Columnas f'c= 210 kg/cm2; 01.05.03.02 Encofrado y desencofrado de columnas; 01.05.03.03 Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2 en columnas y 01.06.01.28 Plancha de anclaje columna viga E=1/4"; Anexa su solicitud copia xerográfica de los Asientos N° 250, 251 y 266 del Cuaderno de Obra, el Reporte de precipitación pluvial otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali y el Panel fotográfico. Sustentando su solicitud en lo dispuesto por el Artículo 200° inciso 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

Que, con Carta N° 011-2011-NOA-SUP.MER.MIN del 24/01/2011, el Supervisor de la Obra pone un comentario de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, su pronunciamiento técnico con relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 presentada por la contratista "CONSORCIO JPC & ASOCIADOS", de cuya revisión y análisis sugiere que se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 14 por UN (01) día calendario, debido al hecho materia de ampliación de plazo por la PRECIPITACIÓN PLUVIAL ocurrido el día 08/01/11, dejando así el terreno saturado y no pudiendo de esa forma realizar los trabajos pertinentes del día, por cumplir con el Art. 41 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y con los Artículos 200° y 201° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Que, con Informe N° 0059-2011-MPCP-GM-GIO-SGOSLA del 27/01/2011; la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura y Obras, su opinión técnica con relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 presentada por la contratista "CONSORCIO JPC & ASOCIADOS"; y del Informe del Supervisor de Obra, detallando los antecedentes de cuya evaluación, análisis y conclusiones llega a determinar que la Ampliación de Plazo N° 14 es PROCEDENTE por UN (01) día calendario, debido a la causal común de caso fortuito o fuerza mayor generado por la Precipitación Pluvial originado el día 08/01/2011, corroborado por la Estación Meteorológica Agrícola Principal de la Universidad Nacional de Ucayali, registrando una intensidad de 31.10 mm; debiendo de ser la nueva fecha de termino contractual el 04/07/2011, de acuerdo a lo establecido en el Art. 201 del Reglamento, en concordancia con el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2011-MPCP

Que, con Proveído N° 258-MPCP-GIO/OAL del 28/01/2011, la Gerencia de Infraestructura y Obras, ha remitido los Actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que elabore el proyecto de resolución que corresponda.



Que, el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. N° 1017, prescribe "(...) El contratista podrá solicitar la **ampliación de plazo pactado** por atrasos y/o paralización ajenos a su voluntad, **debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual (...)**".



Que, el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 184-2008-EF, establece "De conformidad con el Art. 41 de la Ley, el contratista **podrá solicitar la ampliación de plazo pactado** por las siguientes causales, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...)**".



Que, Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, señala: (...) Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total (...).

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inc. 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. N° 1017 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 14** de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MINORISTA DE PUCALLPA, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", por **UN (01) día calendario**, solicitado por la contratista "**CONSORCIO JPC & ASOCIADOS**", por los fundamentos expuestos precedentemente, debiendo ser la nueva fecha de termino contractual el **04/07/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN
G.M.
GAF.
GAJ
GIO
SGOSLA (2)
Archivo.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE